

RECOMENDACIÓN N° 46
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
sobre
PREPARACIÓN Y PROMULGACION DE LOS PLANES DE
ESTUDIO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA
(Año 1958)

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública,

Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Oficina Internacional de Educación, habiéndose reunido el siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho en su 21a. reunión, aprueba el quince de julio de mil novecientos cincuenta y ocho la siguiente recomendación:

La Conferencia,

Considerando que la evolución actual se caracteriza por rápidas transformaciones de los conocimientos, las estructuras sociales y las actividades humanas,

Considerando que los escolares de hoy vivirán como adultos en un mundo ampliamente influido por la aplicación de la ciencia a toda clase de actividades,

Considerando que si bien es cierto que el progreso de la pedagogía, depende en medida importante de la evolución de las ideas, debates e intercambios de opinión, exige sobre todo investigaciones objetivas sobre los problemas de la educación,

Considerando que en la preparación de los planes de estudios se deben tener en cuenta tanto la capacidad y los intereses del individuo, niño o niña, como las necesidades de la sociedad,

Considerando que la escuela primaria tiene como función esencial proporcionar al niño, además de inculcarle el amor y el respeto al trabajo, los medios necesarios para adquirir conocimientos y desarrollar plenamente su personalidad,

Considerando que la escuela primaria debe ofrecer a sus alumnos la posibilidad de poner plenamente en acción sus mejores cualidades,

Considerando que con el fin de que los maestros puedan desempeñar sus funciones con plena eficacia, los planes de estudios deben dejarles suficiente libertad para seleccionar los temas y los métodos de enseñanza que les permitan trabajar a un ritmo adecuado para ellos y para sus alumnos,

Considerando que los educadores censuran unánimemente el exceso de fatiga y el recargo de los planes de estudios de la enseñanza primaria,

Considerando que conviene proteger a los alumnos de la escuela primaria contra toda tendencia a imponerles estudios y responsabilidades incompatibles con su edad y capacidad peculiar,

Considerando que, no obstante la semejanza de aspiraciones, los países con situaciones muy diferentes deben encontrar soluciones diversas al problema de la preparación y promulgación de los planes de estudios de la enseñanza primaria,

Presenta a los Ministerios de Educación de los diversos países la siguiente recomendación:

Principios que rigen la preparación de los planes de estudios primarios

1) En diversos países suelen confundirse los conceptos de escuela primaria y de educación obligatoria; en donde los dos términos no coinciden, conviene combatir la tendencia a atribuir a la escuela primaria fines que le son ajenos, de lo que a menudo resulta un recargo en los planes de estudio de la escuela primaria;

2) En todos los países la escuela primaria debe aspirar a los objetivos siguientes:

a) dar al niño los instrumentos básicos de pensamiento y acción que, adaptados a su edad, le ayudaran a vivir plenamente su existencia de hombre y de ciudadano, y a comprender el mundo en que ha de vivir;

b) transmitir un patrimonio cultural y facilitar los medios para enriquecerlo;

R 46

c) formar seres humanos libres, conscientes de sus responsabilidades respetuosos de sí mismos y de los demás, y que lleguen a ser miembros activos y útiles de la comunidad nacional;

3) Uno de los principales objetos de la educación moderna debe consistir en preparar al niño para participar, de modo consciente y activo según su edad y grado de desarrollo, en la vida de la familia, de la colectividad y de la nación, así como en el establecimiento de una comunidad mundial más fraternal, rica en diversidades, pero unida en la consecución de fines comunes: paz, seguridad y fecunda colaboración entre todos los seres humanos;

4) Todo plan de estudios debería contener tres elementos: los conocimientos que se han de asimilar, las técnicas que se han de dominar y los medios apropiados para lograr el desarrollo físico y la satisfacción de las necesidades afectivas, estéticas y espirituales de orden individual y social;

5) Los programas deben formularse para cada año de estudio, teniendo en cuenta la capacidad de comprensión y de asimilación de los niños en las diversas fases de su desarrollo a fin de que la formación intelectual y el trabajo escolar se desenvuelvan a un ritmo normal;

6) Al determinar el contenido de los planes de estudios, conviene tener en cuenta no sólo el desarrollo mental del niño, sino también sus intereses y necesidades, así como su vida afectiva y su salud;

7) Todo plan de estudios debe tener en cuenta la competencia de los maestros y el tiempo de trabajo de que efectivamente disponen maestros y alumnos;

8) Al preparar los planes de estudios de enseñanza primaria, conviene asignar a la formación intelectual, afectiva y moral del alumno los fines siguientes: aprender a aprender, aprender a pensar y a expresarse, aprender a actuar y aprender a comportarse;

9) El enciclopedismo de los planes de estudios debe sustituirse por la selección de nociones esenciales.

Procedimiento para preparar los planes de estudios primarios

10) Cualquiera que sea el sistema de administración escolar vigente en un país, la preparación de los planes de estudios debe confiarse a órganos especializados, sean éstos permanentes o temporales;

11) Los órganos encargados de la preparación de los planes de estudios primarios deben incluir, además de personal docente en ejercicio de los diversos grados de la enseñanza, especialistas en las ciencias de la educación y de la psicología infantil;

12) En determinadas circunstancias será útil que los órganos encargados de la preparación y de la revisión de los planes de estudios primarios colaboren con los representantes de los padres, de las instituciones culturales y de la vida económica, tanto empleadores como trabajadores;

13) Se señala a la atención de las autoridades competentes el peligro de adoptar un procedimiento demasiado rápido e improvisado para preparar y revisar los planes de estudios primarios;

14) La labor de preparación o de revisión de los planes de estudios exige un trabajo muy minucioso de investigación y de documentación acerca de las necesidades del país, el personal docente disponible, datos sobre el ritmo individual de desarrollo psicológico del niño, estudios comparados sobre los planes de estudios de la enseñanza primaria en otros países, resultados de experiencias pedagógicas;

15) Como la investigación pedagógica de carácter experimental está llamada a desempeñar una función primordial en la reforma y revisión de los planes de estudios primarios, convendría aumentar el número de centros y de maestros dedicados a esas investigaciones, así como los medios puestos a su disposición;

16) Es importante intensificar los intercambios internacionales de información sobre la revisión de los planes de estudios primarios.

Promulgación y aplicación de los planes de estudios primarios

17) La experiencia ha demostrado las ventajas de no promulgar los planes de estudios sin haberlos sometido a un ensayo previo por un periodo adecuado, ya sea en escuelas experimentales o en escuelas primarias corrientes;

18) Los órganos encargados de la promulgación de los planes de estudios primarios varían forzosamente según el sistema, centralizado o descentralizado, vigente en cada país. En el primer caso, es conveniente que las disposiciones legislativas sobre la promulgación de los planes de estudios dejen un gran margen para adaptar esos planes de estudios a las necesidades regionales y locales;

R 46

19) Es de desear que en los países en donde los planes de estudios primarios tengan un carácter obligatorio, se deje a los directores de escuelas o a los propios maestros la responsabilidad de interpretarlos y adaptarlos;

20) Es de gran utilidad presentar los planes de estudios acompañados de instrucciones metodológicas que recuerden al maestro los fines que se persiguen y al mismo tiempo le proporcionen la información necesaria para su aplicación;

21) Al promulgar nuevos planes de estudios o nuevas instrucciones metodológicas deben utilizarse todos los medios posibles (conferencias reuniones pedagógicas, grupos de estudios, charlas por los inspectores etc.) para informar a los maestros encargados de su aplicación respecto de los principios en que se inspiran los cambios previstos;

22) Conviene adoptar todas las disposiciones adecuadas para que los libros de texto y otros auxiliares de la enseñanza guarden armonía con los nuevos planes de estudios;

23) Si se tiene en cuenta, por un lado, la imposibilidad de fijar límites idénticos para todos los países y para todas las asignaturas por lo que se refiere a la frecuencia de las reformas de los planes de estudios y si se considera, por otro lado, las ventajas e inconvenientes de las revisiones demasiado frecuentes o demasiado distantes, se puede convenir en que el reajuste periódico de dichos planes deberá guardar relación con el progreso de la cultura y de los métodos de enseñanza así como con los cambios sociales.